

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

**Tenientes de Alcalde.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.  
D. Bernardo Moll Ivars  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D. Jan Michel Remi Van Parijs  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu baidal

**No asiste:**

D. César Sánchez Pérez

**ACTA Nº 46/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 26 de octubre de 2018.
- 2.-Aprobación, si procede del acta del día 2 de noviembre de 2018.
- 3.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 4.-Contratar la prestación del servicio de traducción de Páginas Web Municipales de Calp, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 5.-Organización del "Día de las Quintas" en el Parque de la Creativitat el día 10 de noviembre de 2018.
- 6.-Informe sobre instancias
- 7.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

- 1.-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UN VEHÍCULO 4X4 PARA LA BRIGADA DE VIGILANTES DE OBRAS (EXPTESUM 14/2018)
- 2.- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL REINO UNIDO PARA LA ANUALIDAD 2019-2021
- 3.- SOLICITAR AL GRUPO DE ACCIÓN PESQUERO GALP LA MARINA, LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DEL MUSEO DEL MAR DE CALP EN EL EDIFICIO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CALP, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1 Y 2 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE DE 2018 Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador de las actas de los días 26 de octubre de 2018 y 2 de noviembre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad.

**3.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

3.1.- Se dio cuenta del escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en relación al plan de ajuste vigente.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.2.- Se dio cuenta de la Concentración en la Avda Rumanía, el día 10 de noviembre de 2018 por la Asociación Ciudadana Marina Alta.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.3.- Se dio cuenta de la Concentración en la Plaza de la Constitución, el día 24 de noviembre de 2018 por la Asociación de Mujeres por la Igualdad de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.4.- Se dio cuenta del escrito presentado por Noguera Abogados & Asesores S.L, sobre el desestimiento, en el procedimiento ordinario 362/18 del Juzgado de lo Contencioso n.º 3 de Alicante.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**4- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE PÁGINAS WEB MUNICIPALES DE CALP, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EXPONE:**

**I.-** Por el Departamento de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Calp se ha motivado la necesidad de licitar el servicio de traducción del español al inglés, alemán, neerlandés y francés de las noticias y eventos culturales que se publiquen en las microsites Calpenoticias y CulturaCalp, integradas en la web municipal calp.es, así como de nuevos textos que se incorporen a dicha web.

**II.-** Por la Jefa de Comunicación Institucional se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**III.-** Por el Jefe del Negociado de Contratación se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

**IV.-** Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en los siguientes términos:

**“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**1.- Características del contrato.**

*El objeto del contrato es el servicio de traducción del español al inglés, alemán, neerlandés y francés de las noticias y eventos culturales que se publiquen respectivamente en la microsites Calpenoticias y CulturaCalp así como de los textos nuevos que se vayan incorporado a la web municipal. El detalle de las características del suministro/servicio deberá ser aportado por los licitadores, siguiendo las especificaciones mínimas marcadas en el pliego de prescripciones técnicas y el procedimiento establecido al efecto por el pliego de cláusulas administrativas.*

*El valor estimado del contrato asciende a 80.000,00 euros.*

*El contrato tiene una duración inicial prevista de 12 meses, prorrogable por un máximo de 12 meses, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.*

**2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.**

*La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).*

*Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).*

*Se trata de un contrato de servicio previsto en el art. 17 LCSP.*

*No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 22 LCSP*

*El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

*Es un servicio de competencia municipal puesto que está encaminado a hacer efectiva la comunicación de la información institucional a los residentes de lengua no española, abarcando aspectos relativos a las distintas competencias previstas en el art. 25.2 y 26 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*

### **3.- Expediente**

*En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 del TRLCSP.*

*De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.*

*El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.*

### **4.- Forma de adjudicación del contrato.**

*4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.*

*4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.*

*4.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, de carácter automático valorables mediante fórmulas, y estos son la Oferta económica (máximo 85 puntos) y la Reducción del plazo de traducción (máximo 15 puntos).*

*4.4.- Plazo de adjudicación: de acuerdo con el artículo 158.2 LCSP, en este caso existe más de un criterio de adjudicación, por lo que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.*

*Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).*

*De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.*

*4.5.- Plazo de formalización: en 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

### **5.- Publicidad**

*5.1.- Publicidad de la licitación*

*Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)*

*5.2.- Publicidad adjudicación*

*La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

de contratación en un plazo de 15 días.

**5.3.- Publicidad formalización**

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

**5.4.- Regulación armonizada**

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.

**6.- Órgano competente.**

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015, en virtud de la DA 2ª.1 de la LCSP.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

**CONCLUSIÓN**

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del Servicio de traducción de Páginas Web Municipales de Calp (Expdte. SER 24/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.”

**VI.-** Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con el siguiente resultado:

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto
<b>Gasto</b>	SER 24/2018 SERVICIO TRADUCCIÓN PÁGINAS WEB MUNICIPALES
<b>Expediente</b>	2018/CONTRA/00034
<b>Resultado fiscalización</b>	<b>apdo</b>
SI	18
NO	0
ver subapº	0
<b>Resultado fiscalización</b>	<b>subapº</b>
SI con recomendaciones	0
SI con observaciones	1
NO	0
<b>RESULTADO final</b>	FAVORABLE subsanando observaciones

**RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES**

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
15.1	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Clasificación obligatoria: N, Grupo - T Subgrupo -5 Categoría -1 (PCAP Anexo I.1)	--	SI con observaciones	La clasificación del contratista no es obligatoria.

## DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SER 24/2018 SERVICIO TRADUCCIÓN PÁGINAS WEB MUNICIPALES	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Periodista-GC, MARIA AMPARO SORIA BONET, a 21 de Mayo de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	· Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP · Contrato de servicios del art. 17 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Comunicación de la información institucional a los residentes de lengua no española, abarcando aspectos relativos a las distintas competencias previstas en el art. 25.2 y 26 de la Ley 7/1985 LRBRL. (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses		--	12,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	2.018	--	1,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	2.019		11,00	--	--
--	--	2.020		0,00		
--	--	2.021		0,00		
--	--	2.022		0,00		
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	SI	12,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	--
06.1	Importe del servicio	--	--	40.000,00	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	8.400,00	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	48.400,00	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	4.033,33	--	--

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	--	--	--	NO existen ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP		80.000,00	--	--
06.7	Gasto plurianual	· Art. 174 TRLRHL · Art. 79 y ss RD 500/90	SI	--	--	--
06.7	año	importes previstos expediente	% anual en expte s/ej n	% anual art. 174.3 TRLRHL	--	órgano competente
06.7	2.018	4.033,33	--	--	--	
06.7	2.019	44.366,67	1.100,00	sin límite	--	Alcalde
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	2215-4912-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PROMOCIÓN PARTICIP CIUDADANOS USO TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN	RC 22018/21903	4.033,33	--	--
06.8	Gasto en ej futuros (previsión)	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	Anotaciones contables a realizar tras adjudicación contrato	--	--	--
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	<b>Revisión de precios</b>	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	<b>Órgano de contratación.</b>	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	<b>Pliego cláus avdas part (PCAP)</b>	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 24 de septiembre de 2018	--	SI	--
09.1	Modificación del contrato (previsión)	Art. 204 LCSP	NO (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
09.2	Condiciones especiales de ejecución	Art. 202 LCSP	SI (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
09.3	Condiciones salariales de los trabajadores y otras	Art. 122.2 LCSP	SI (Cláusula 15 PCAP)	--	--	--
10	<b>Pliego de prescripciones técnicas (PPT)</b>	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	1.- Periodista-GC, MARIA AMPARO SORIA BONET, a 21 de Mayo de 2018	--	SI	--
11	<b>Procedimiento adjudicación</b>	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	NO	--	--	--
12	<b>Criterios de valoración de las ofertas.</b>	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	100,00	--	--
12.3	Comité expertos para criterios subjetivos	Art. 146.2.a) LCSP; NO exigible	--	--	--	--
12.4	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	único criterio (Anexo IV PCAP)	--	--	--
13	<b>Publicidad</b>	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: <a href="https://contrataciondelestad.o.es">https://contrataciondelestad.o.es</a> (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
14	<b>Fraccionamiento del objeto del contrato</b>	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	--
15	<b>Clasificación del contratista</b>	Artículo 77 LCSP	--	--	SI	--
15.1	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Clasificación obligatoria: N, Grupo - T Subgrupo -5 Categoría -1 (PCAP Anexo I.1)	--	SI con observaciones	La clasificación del contratista no es obligatoria.
16	<b>Informe de la Secretaría</b>	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2018	--	SI	--
17	<b>Informe con propuesta de resolución</b>	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 27 de Septiembre de 2018	--	SI	--
18	<b>Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera</b>	· Disp. Adic. Tercera.3 LCSP · Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación prevista en presupuesto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

**En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:**

**PRIMERO:** Contratar la prestación del servicio de traducción de Páginas Web Municipales de Calp, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**SEGUNDO:** Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 40.000,00 euros (IVA excluido) y una duración de 12 meses, empezando en la fecha de su formalización, con un valor estimado de 80.000,00, que incluye el periodo máximo de prórroga.

**TERCERO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

**“EXTRACTO PCAP: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**



## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 24/2018
Título:	Servicio Traducción Páginas Web Municipales
Código CPV:	79530000-8 Servicios de Traducción
Perfil del contratante:	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto	
Presupuesto base de licitación	<b>40.000,00 €</b>
IVA	8.400,00 €
Total	48.400,00 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	12 meses
Posibilidad de prórroga	Si, 12 meses
Plazos parciales (en su caso)	No,
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	No, 80.000,00 €
Coincide con el Presupuesto de licitación	
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Se añade el periodo máx. de prórroga( IVA exc.)	
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación para acreditar solvencia	N, Grupo - T Subgrupo -5 Categoría -1
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por facturación
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.2 y 15
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	3 meses

”

### “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### INTRODUCCIÓN

*Calp es un municipio cuya población está constituida por cerca de un 60 por ciento de extranjeros, siendo las nacionalidades más numerosas la británica, la alemana y belga. Además cuenta con presencia destacada de residentes franceses y holandeses. Teniendo en cuenta esta circunstancia es objetivo de este Ayuntamiento facilitar la información que ofrece en la web municipal ([www.calp.es](http://www.calp.es)) al conjunto de su población.*

*La web municipal fue renovada en 2014 con el fin de hacerla más transparente y accesible en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pú-*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

blica y buen gobierno. De esta forma ofrece los datos relativos a la gestión pública e incluye las funciones, retribuciones, declaraciones de bienes y datos de contacto de los representantes locales, entre otros documentos.

Además, la web municipal cuenta con dos micrositos:

- Calpenoticias (<http://noticias.calp.es>) en la que se publican noticias municipales de actualidad
- CulturaCalp (<http://cultura.calp.es>) que informa sobre las actividades culturales de la localidad

Es intención de este Ayuntamiento acercar toda esta información a las comunidades extranjeras mencionadas por ser las más numerosas en Calp, traduciéndola a sus respectivos idiomas, de ahí la necesidad de mantener actualizada la web en dichas lenguas. De esta forma se pretende favorecer su integración en la sociedad calpina y facilitar el ejercicio de su derecho a la información.

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de este pliego es la contratación de un servicio de traducción del español al inglés, alemán, neerlandés y francés de las noticias y eventos culturales que se publiquen respectivamente en la micrositos Calpenoticias y CulturaCalp así como de los textos nuevos que se vayan incorporando a la web municipal. Se trata, por tanto, de un servicio de traducción de mantenimiento y actualización de la web municipal, cuyo contenido principal está ya traducido.

El servicio, objeto del contrato, ha de incluir la traducción de un máximo de 10.000 palabras mensuales.

### **REQUISITOS**

Se piden los siguientes requisitos a la empresa adjudicataria:

- La traducción de los textos correspondientes a Calpenoticias así como de los actos culturales (que suelen introducirse de lunes a viernes, de 8 a 15h, aunque puntualmente pueda añadirse algún evento extra en días diferentes) deben llevarse a cabo en el plazo máximo de 24 horas desde su publicación. Los demás textos que puedan surgir para el resto de la web municipal deberán estar traducidos en el plazo máximo de 72 horas.

- Además de la traducción, la empresa se encargará de la publicación de los textos en la web Calpenoticias. Para ello se le facilitará una contraseña como administrador de la página web y deberá revisar diariamente las publicaciones que se hagan para mantener actualizadas las traducciones. En relación al resto de textos el departamento que gestiona la web municipal los remitirá por mail a la empresa para su traducción, que a su vez deberá devolverlos también por mail una vez traducidos.

- Deberá garantizarse que los textos en general así como los términos técnicos específicos que pudieran contener no sean objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contenga exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc., especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia y que el texto traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.

- Los textos no deberán contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación. En caso de detectar alguna errata el Ayuntamiento requerirá a la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno, la rectificación de toda traducción que no cumpla a su entender con los requisitos mínimos de calidad exigibles. En este sentido, es necesario que la empresa cuente con un procedimiento de calidad suficiente para garantizar el cumplimiento de estos requisitos."

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

**CUARTO:** Aprobar el gasto de 48.400,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 2215.4912.2270600 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180008730 y 220189000031.

**QUINTO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5- ORGANIZACIÓN DEL “DÍA DE LAS QUINTAS”, EN EL PARQUE DE LA CREATIVITAT EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Fiestas y Política Social que dice lo siguiente:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Que, con fecha 10 de noviembre de 2018, está prevista, como viene siendo tradicional, la celebración del “Día de las Quintas”, organizado por la Concejalía de Fiestas, y con la colaboración de las comisiones de fiestas de 2018 y 2019.

Este acto tiene como finalidad reunir a las quintas de la población, para fomentar la unión y convivencia entre los vecinos, y realizar el cambio del Pendón, acto en que los festeros de 2019 toman las riendas de las fiestas 2019, encargándose de la organización de las Fiestas Patronales de Agosto y otras fiestas durante el año.

El horario dispuesto para el evento será desde las 11:00 horas del día 10 de noviembre, hasta las 01:30 del día 11 de noviembre.

Las actividades a realizar son las siguiente:

- De 11:00h a 14:00h, preparación, almuerzo , etc amenizado por la xirimita “El Carellot” y parque infantil para las quintas de menor edad.
- De 14:00h a 16:00h, comida de hermandad con música ambiente.
- De 16:00h a 18:00h, parque Infantil y Xaranga para todos los públicos.
- A las 18:00h cambio del pendón Infantil.
- De 19:00h a 21:30h, Orquesta.
- A las 22:00h cambio de Pendón de los jóvenes y adultos.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

- De 22:30h a 01:30h, D'js.

El desarrollo de la fiesta será en la carpa habilitada para el evento en la partida Gargasindi.

**VISTO** que consta en el expediente Memoria del Técnico competente en relación a la seguridad y evacuación de personas para el día de las Quintas.

**VISTO** el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente, que transcrito literalmente dice:

**"INFORME:**

*Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento en relación con la celebración del Día de las Quintas, entre las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2018 y las 02:30 horas del día 11 de noviembre de 2018, en el parque de la creativitat.*

*El artículo 5 del Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2017 establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.*

*En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.*

*No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.*

*Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.*

*Por todo ello se concluye que podría procederse, por el órgano competente a la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Entender que la actividad propuesta se encuadra dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

*Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.*

*2º.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en el Parque de la Creativitat entre las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2018 y las 02:30 horas del día 11 de noviembre de 2018, con motivo de la celebración del Día de las Quintas.*

*3º.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”*

**VISTO** el informe emitido por el Departamento de Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“En contestación al escrito procedente del Departamento de Fiestas en el que se solicita Informe para corte de tráfico y seguridad del Día de las Quintas en el Parque de la Creatividad, el próximo día 10 de noviembre de 2018, tengo a bien informar que:

Según informe del Agente B-206:

“ NO EXISTE INCONVENIENTE para la celebración del Día de las Quintas el próximo día 10 de noviembre de 2018 en el Parque de la Creatividad, en cuanto al tráfico rodado se refiere.”

Lo que pongo en su debido conocimiento para los efectos que correspondan.”

**VISTO** que en el expediente consta la póliza de seguro de responsabilidad civil con número 82377781 a nombre del contratado Juan Jesús Moncho Sobrino, así como los certificados anuales de las atracciones realizado por el Ingeniero técnico industrial D. Francisco José García Mora con n.º de colegiado 3660 y D.N.I. 48361872W.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo:

**Primero.-** Organizar los actos programados.

**Segundo.-** Entender que la actividad propuesta se encuadra dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

**Tercero.-** Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar en el Parque de la Creativitat entre las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2018 y las 02:30 horas del día 11 de noviembre de 2018, con motivo de la celebración del Día de las Quintas.

**Cuarto.-** Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

**Quinto.-** Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, dándole traslado de la arriba citada Memoria en relación a la seguridad, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

6.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Jacqueline Damaschke, comunicando su intención de vender el garaje n.º 6, sito en la planta sótano 1 en la Plaza Mayor.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad informa favorablemente no ejercer el derecho de tanteo y retracto respecto al citado garaje.

6.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Unión Musical Calp-Ifach, sobre la utilización del Parque de la Cometa, el día 25 de noviembre de 2018 para una comida privada de la Unión Musical Calp Ifach.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad la petición, debiendo darse traslado de la misma al departamento de Medio Ambiente para su tramitación, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

**7- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

Intervino la Sra. Backaert indicando que como concejal de la OAC, quería señalar que la citada oficina asumía un volumen de trabajo considerable que podía demostrarse en cifras. Por ello consideraba que el personal que allí estaba trabajando merecía una compensación económica.

Intervino el Sr. Van Parijs manifestando que había mantenido una reunión con la Sra. Shaffer, en la que le había comunicado que la fiesta de la cerveza, había sido bastante deficitaria. Creía que ello era debido a las fechas en que se celebraba. Por ello le había solicitado que en el próximo año la fiesta tuviera lugar del 3 al 13 de octubre de 2019.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UN VEHÍCULO 4X4 PARA LA BRIGADA DE VIGILANTES DE OBRAS (EXPTE SUM 14/2018),)-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

### EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado del art. 159 LCSP y tramitación ordinaria, del Suministro mediante renting de un vehículo 4x4 para la brigada de vigilantes de obras (Expte. SUM 14/2018).

II.- El día 19 de julio de 2017 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del “Sobre Único” (Documentación administrativa y proposición relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de las plicas presentadas con el resultado siguiente:

“1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de las solicitudes de participación recibidas en el Registro General del Ayuntamiento:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.
1	ANDACAR 2000, S.A.	A12363529
2	POSADA MENENDEZ, S.L.	B33583360
3	BANCO SANTANDER, S.A.	A39000013
4	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	A91001438

2.- El presidente relaciona a los licitadores que han incurrido en alguno de los motivos de no admisión, por los motivos indicados a continuación:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	OBSERVACIONES
2	POSADA MENENDEZ, S.L.	B33583360	La solicitud de participación digital enviada incluye la proposición, por lo que deja de ser secreta.
3	BANCO SANTANDER, S.A.	A39000013	Envían por mail, la solicitud de participación ante la imposibilidad de enviarla digitalmente. Aporta pantallazo con el error producido en el momento de la operación de firma electrónica.
4	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	B97600001	Los sobres se reciben fuera de plazo el 18/07/2018.

3- La Mesa acuerda no admitir a los licitadores núm. 2 y 4 por los motivos expuestos.

En cuanto al licitador núm. 3, Banco Santander, S.A., cuyo representante envía mail con el error que le impide enviar la solicitud digitalmente tras varios intentos, consultado el Jefe de Informática este señala que los medios dispuestos por el Ayuntamiento están correctos y funcionando y que, en todo caso, las causas de la imposibilidad de presentar la instancia telemáticamente no se deben a la plataforma municipal.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

4.- Seguidamente se procede a la apertura del sobre único del licitador núm. 1: Andacar 2000, S.A., con el resultado siguiente:

IMPORTE cuota mensual renting (cifra)	IVA (cifra)	IMPORTE TOTAL (cifra)	IMPORTE TOTAL (letra)
<b>700,00 €</b>	<b>147,00 €</b>	<b>847,00 €</b>	<b>Ochocientos cuarenta y siete</b>
Quilometraje para cambio de neumáticos (entre 40.000-50.000)			<b>40.000 km.</b>
Plazo de entrega vehículo de sustitución (24h, 48h, 72h)			<b>24 horas.</b>
Etiqueta de eficiencia energética (A, B, C o D)			<b>B</b>

5.- Visto que la única propuesta admitida recoge las prescripciones técnicas exigidas al señalar expresamente en la misma: "Será entregado con todo el equipamiento, requisitos y accesorios exigidos en el pliego", y siendo que su oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos, no es posible aplicar los criterios de adjudicación ni proceder a clasificar a los licitadores conforme lo previsto en los pliegos.

6.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Suministro mediante renting de un vehículo 4x4 para Vigilantes de Obras (Expte.: SUM 14/2018) a la empresa ANDACAR 2000, S.A. (CIF A12363529), por un importe/ cuota mensual de renting de 700,00 euros, IVA excluido, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la licitación, siendo el plazo de ejecución de 48 meses.

7.- Se acuerda requerir al licitador para que constituya garantía definitiva y aporte la documentación procedente, de acuerdo con la cláusula 10.7 del PCAP.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha."

III.- Por ANDACAR 2000, S.A. (A12363529) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 17 de septiembre y se ha presentado la documentación requerida (núm. Reg. Entrada: 16025 de 19 de septiembre) de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

**De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

● **PRIMERO:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del Suministro mediante renting de un vehículo 4x4 para la brigada de vigilantes de obras (Expte. SUM 14/2018) a la empresa ANDACAR 2000, S.A. (A12363529) por un importe/cuota mensual de renting de 700,00 euros, IVA excluido, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, siendo el plazo de ejecución de 48 meses.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato al Técnico de Administración General de Urbanismo D. Antonio Ivars Tur, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL REINO UNIDO PARA LA ANUALIDAD 2019-2021, ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejel Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EXPONE:**

**I.-** Por la Concejalía Delegada de Turismo se considera necesaria la contratación del servicio para la realización de la campaña de promoción que el Ayuntamiento de Calp quiere realizar en las anualidades 2019, 2020 y 2021 en el Reino Unido.

**II.-** Por el Jefe del Área de Turismo se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

III.- Por el Jefe del Negociado de Contratación se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en los siguientes términos:

*“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.*

**1.- Características del contrato.**

*El objeto del contrato es el servicio de diseño, organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción que el Ayuntamiento de Calp quiere realizar en las anualidades 2019, 2020 y 2021 en el Reino Unido. El detalle de las características del suministro/servicio deberá ser aportado por los licitadores, siguiendo las especificaciones mínimas marcadas en el pliego de prescripciones técnicas y el procedimiento establecido al efecto por el pliego de cláusulas administrativas.*

*El valor estimado del contrato asciende a 150.000,00 euros.*

*El contrato tiene una duración de tres años, no prorrogables, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.*

**2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.**

*La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).*

*Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).*

*Se trata de un contrato de servicio previsto en el art. 17 LCSP.*

*No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 21 / 22 TRLCSP*

*El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.*

*Es un servicio de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*

**3.- Expediente**

*En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP.*

*De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.*

*El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**4.- Forma de adjudicación del contrato.**

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, tanto de carácter automático como criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y estos son la Oferta económica (máximo 20 puntos) y el importe destinado a acciones de co-marketing (máximo 35 puntos) de carácter automático, y la Calidad del proyecto (máximo 35 puntos) y la Mejora en la prestación (máximo 10 puntos) respecto los segundos.

Se comprueba que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

4.4.- Plazo de adjudicación: de acuerdo con el artículo 158.2 LCSP, en este caso existe más de un criterio de adjudicación, por lo que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4.5.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, o habiéndose levantado esta por el órgano competente, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**5.- Publicidad**

**5.1.- Publicidad de la licitación**

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

**5.2.- Publicidad adjudicación**

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

**5.3.- Publicidad formalización**

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

**5.4.- Regulación armonizada**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

*Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.*

**6.- Órgano competente.**

*Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015, en virtud de la DA 2ª.1 de la LCSP.*

*Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.*

**CONCLUSIÓN**

*De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del Servicio de organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística en el Reino Unido para la anualidad 2019-2021 (Expdte. SER 57/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.”*

**VI.-** Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con el siguiente resultado:

“

<b>FISCALIZACIÓN PREVIA</b>	Autorización del gasto
<b>Gasto</b>	SER 57/2018 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL REINO UNIDO PARA LA ANUALIDAD 2019-2021
<b>Expediente</b>	2018/CONTRA/00034
<b>Resultado fiscalización</b>	<b>apdo</b>
SI	17
NO	0
ver subapº	0
<b>Resultado fiscalización</b>	<b>subapº</b>
SI con recomendaciones	0
SI con observaciones	1
NO	0
<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>FAVORABLE</b> subsanando observaciones

**RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES**

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
------	---------------------	------------------	-------------------------	----------	----------	---

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	SI	--	SI con observaciones	Debe contemplarse en PCAP la condición suspensiva de que el presupuesto contemple el crédito necesario para el gasto, por lo que previamente a la adjudicación del contrato deberá obtenerse fiscalización previa favorable
------	------------------------	--	----	----	----------------------	---

**DETALLE FISCALIZACIÓN**

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SER 57/2018 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL REINO UNIDO PARA LA ANUALIDAD 2019-2021	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 21 de Junio de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	· Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP · Contrato de servicios del art. 17 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Es un servicio de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses		--	36,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	2.018	--	0,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	total		36,00	--	--
--	--	2.019		12,00	--	--
--	--	2.020		12,00	--	--
--	--	2.021		12,00	--	--
--	--	2.021		0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	--
06.1	Importe del servicio	--	--	150.000,00	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	31.500,00	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	181.500,00	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	5.041,67	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	--	--	--	NO existen ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP		150.000,00	--	--
06.7	Gasto plurianual	· Art. 174 TRLRHL · Art. 79 y ss RD 500/90	SI	--	--	--

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

ac0+vnR-auSO0111sfcvJA

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/ac0+vnR-auSOo1j1sfvja>

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim <sup>o</sup>	causa de incumplimiento / observaciones
06.7	año	importes previstos expediente	% anual en expte s/ej n	% anual art. 174.3 TRLRHL	--	órgano competente
06.7	2.018	0,00	Gto. Cap. 2	--	--	
06.7	2.019	60.500,00	sin límite	sin límite	--	Alcalde
06.7	2.020	60.500,00	sin límite	sin límite	--	Alcalde
06.7	2.021	60.500,00	sin límite	sin límite	--	Alcalde
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	1305-4321-2279900 Otros trabajos de promoción e información turística	RC 220189/65	0,00	--	--
06.8	Gasto en ej futuros (previsión)	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	Anotaciones contables de disposición de gasto a realizar tras adjudicación contrato	--	--	--
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 28 de Septiembre de 2018	--	SI	--
09.1	Modificación del contrato (previsión)	Art. 204 LCSP	NO (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
09.2	Condiciones especiales de ejecución	Art. 202 LCSP	Si, Cláusulas 13.2 y 15 (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	1.- Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 10 de Julio de 2018	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	ver subap <sup>o</sup>	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	SI	--	SI con observaciones	Debe contemplarse en PCAP la condición suspensiva de que el presupuesto contemple el crédito necesario para el gasto, por lo que previamente a la adjudicación del contrato deberá obtenerse fiscalización previa favorable
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subpartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	45,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	55,00	--	--
12.3	Comité expertos para criterios subjetivos	Art. 146.2.a) LCSP; NO exigible	--	--	--	--
12.4	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	único criterio (Anexo IV PCAP)	--	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a> (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	--
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Grupo T; Subgrupo 1 (PCAP Anexo I.1)	--	--	A efectos de acreditar solvencia
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de octubre de 2018	--	SI	--
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 15 de octubre de 2018	--	SI	--

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	· Disp. Adic. Tercera.3 LCSP · Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Gasto análogo existente en presupuesto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

**En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local propongo:**

**PRIMERO:** Contratar la prestación del Servicio de organización, coordinación y ejecución de una campaña de promoción turística en el Reino Unido para la anualidad 2019-2021, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**SEGUNDO:** Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 150.000,00 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y una duración de 3 años, empezando en la fecha de su formalización o el uno de enero de 2019, si fuese anterior.

**TERCERO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

**1. EXTRACTO PCAP: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

“

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 57/2018
Título:	Servicio de organización, coordinación y ejecución de una Campaña de Promoción Turística en el Reino Unido para la anualidad 2019-2021
Código CPV:	79341400-0 Servicios de campañas de publicidad
Perfil del contratante:	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	<b>150.000,00 €</b>
IVA	31.500,00 €
Total	181.500,00 €
Plazo inicial de ejecución:	3 años
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No,
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

Tramitación del Expediente	Ordinaria	
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante	
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	Si	
Clasificación contratista a efectos de acreditar solvencia	Grupo T Subgrupo 1	
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación	
<b>Ejecución y extinción</b>		
Entrada en vigor del contrato	1-1-2019 o Fecha última firma	
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.2 y 15	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por facturación	
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal	
Plazo de garantía	3 meses	

”

**2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES****“FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

*Pliego de Prescripciones Técnicas que junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) regirán, como Ley Fundamental del Contrato, el presente procedimiento de adjudicación y la posterior ejecución del contrato.*

**ANTECEDENTES DEL OBJETO:**

*El Ayuntamiento de Calp aprobó por acuerdo Pleno adoptado el 10 de diciembre de 2015 un Plan de Promoción y Diversificación Turística de Calp que tiene por objeto detallar las acciones a llevar a cabo por el Departamento de Turismo del Ayuntamiento para incrementar la competitividad de Calp como destino turístico.*

*Entre las acciones del Plan contempladas en la Línea 3 (Un destino turístico atractivo para muchos segmentos de la demanda turística) se encuentran:*

*\* Asistencia a Ferias de Turismo, tanto de mano del Patronato de Turismo Costa Blanca, la Agencia Valenciana de Turismo y Turespaña, bien de forma directa en aquellos casos en que se detecten Ferias que por su especial interés afecten a Calp.*

*\*Viajes de promoción del destino a sedes de Touroperadores o Agencias de Viajes (Misiones Directas) que se detecten constituyen prescriptores en zonas o bolsas de potenciales clientes que por tradición o vinculación geográfica-cultural sean susceptibles de acudir a Calp con premio a los vendedores de mayor éxito.*

*\*Organización de Fam-Trips, Press-Trips y otras acciones promocionales (Misiones Inversas) a fin de que prescriptores puedan conocer Calp y se configuren en canales de comercialización de nuestro de destino en el extranjero.*

*\*Puesta en marcha de un sistema de evaluación y medición de los resultados concretos de cada Feria u acción promocional.*

*\*Puesta en marcha de concursos nacionales e internacionales para la atracción de turistas y visitantes a nuestro municipio.*

*\*Realización de Campañas de Promoción Turística de Calp mediante anuncios en medios de comunicación de corte generalista como especializado, vallas y todo tipo de soportes tanto de ámbito nacional como internacional.*

*-Promoción del destino en segmentos de demanda con escasa relevancia en Calp (eventos,*



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

revistas especializadas,...)

-Organización y captación de eventos, tanto de forma directa como mediante con la colaboración de la iniciativa privada, bien a través de sus Federaciones y Asociaciones Empresariales como de forma directa a través de empresas individuales, siempre que se entienda que estos eventos contribuyen a diversificar y mejorar el producto turístico de Calp.

-Diversificación de los canales de promoción, ampliando el uso de las nuevas tecnologías para facilitar el acceso a la información turística por todos los públicos (Web turística municipal, Redes Sociales, APP's de turismo, etc.)

Debido a un importante recorte presupuestario se hace inviable la realización de actuaciones previstas, al haber provocado modificaciones sustanciales en el objeto del contrato indicado en los pliegos, por lo que se anuncia la anulación del procedimiento iniciado en la web de esta entidad.

Fruto de este acuerdo y en atención a los datos obrantes en el Departamento de Turismo indican que, aun siendo importantes, Calp tiene un amplio potencial para incrementar el volumen de turistas británicos que acuden a la localidad, especialmente en el segmento del turismo familiar en el que se encuentra especializado nuestro destino, se puso en marcha para las anualidades 2016-2018 un ambicioso plan de promoción turística del destino en el centro y norte de Reino Unido, que venía a complementar las acciones que el Ayuntamiento venía desarrollando en este mercado, participando en la Feria World Travel Market y efectuando diversas acciones de promoción directas en las sedes de touroperadores ubicados en dicho país.

En este sentido, y teniendo en cuenta los resultados de estas acciones, y la necesidad de dar continuidad y coherencia a las acciones promocionales a emprender en este país, se requiere la elaboración de un plan de promoción con diseño y medios a medio plazo que, abarque las anualidades 2019 a 2021 y que excede de los límites legales previstos para la contratación menor de servicios y aconseja la elaboración del presente pliego.

Del mismo modo, se ha observado que el desarrollo de estas acciones de manera conjunta con un tourperador, como ha ocurrido en el anterior contrato, ha permitido monitorizar directamente el impacto de las acciones promocionales efectuadas, con indicadores de crecimiento y localización de los turistas efectivamente atraídos por estas acciones y a su vez, determinar perfectamente el coste por turista captado a través de estas acciones. Ello aconseja, en esta nueva edición de la campaña, que a diferencia de en el Pliego anterior, donde no existía un criterio de selección de adjudicatario concreto, se establezca en este nuevo contrato como criterio para la participación, que el potencial adjudicatario tenga la condición de touroperador en el mercado británico.

## **1.- OBJETO.**

El presente procedimiento tiene por objeto la prestación de servicios para la realización de la campaña de promoción que el Ayuntamiento de Calp quiere realizar en las anualidades 2019, 2020 y 2021 en el Reino Unido. El objeto de la contratación es el diseño, organización, coordinación y ejecución de todas las acciones presentadas en este pliego de contratación.

Las acciones se realizarán durante todo el año, priorizando aquellas ciudades con conexión mediante líneas aéreas de bajo coste (low-cost) a los aeropuertos de Alicante o Valencia y estará dirigida a dos públicos objetivos: público final y sector profesional (mayoristas y minoristas de agencias de viaje, y prensa especializada en el sector turístico, a través de propuestas creativas e impactantes que inviten a la participación de ambas tipologías de públicos y que comprenda tanto acciones de promoción directa (misión directa del destino), promoción tradicional mediante canales off-line y promoción de Calp on-line en web de touroperadores y empresas y en redes sociales.

En este sentido, la empresa adjudicataria, que deberá acreditar su calidad de tourperador en el mercado británico con presencia u operación de Calp en su catálogo de destinos, asumirá todos los servicios relacionados con la organización, gestión y asistencia técnica de las acciones, aportando todos los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de la misma y

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

garantizando al Ayuntamiento de Calp la calidad y cualificación necesarias para su óptima ejecución.

El contenido de las actuaciones a llevar a cabo con la ejecución del contrato será el siguiente:

**Elaboración de propuesta global de una campaña de promoción del turismo en Calp, bajo el slogan "CALPE TE ESPERA" u otro similar.**

**RESUMEN GENERAL DEL CONTENIDO DE LAS ACCIONES:**

**Datos de la campaña**

Cliente: Ayuntamiento de Calp.

Acción: Presentación de destino "Calpe" en las principales ciudades del reino Unido.

Campaña: "Calpe te espera".

Marca: Calpe.

*1. Definición de propuesta de acciones a público final/último decisor.*

Las acciones orientadas a público final deben ante todo tener un claro objetivo como es identificar a Calpe como destino turístico familiar para todo el año y la posibilidad que brinda su fácil accesibilidad mediante líneas de bajo coste y cumplir dos premisas muy claras a la hora de su definición, primero deben ser acciones innovadoras y creativas, y en segundo lugar deben tener un fuerte componente de atracción del público bien a través de formatos participativos o de sistemas de presentación de gran espectacularidad que por sí mismos actúen de reclamo.

La propuestas de ubicaciones/localizaciones juega un papel fundamental en este apartado, las empresas deberán observar muy bien como se define en el presente pliego cual es nuestro público objetivo.

*Público objetivo:*

La campaña se dirige a una audiencia con un perfil principalmente urbano, profesional, de nivel socioeconómico medio y medio-alto, y de carácter familiar, tal y como los estudios estadísticos muestran al turista tipo que viaja a Calpe. Asimismo se buscará ampliar el conocimiento de Calpe entre el mercado turístico, a fin de incrementar el volumen de demanda turística durante todo el año.

Sexo: Parejas y familias con niños

Organiza su viaje- A través de Touroperación/De forma independiente/Sistemas on line

Motivaciones de viaje: Visita a amigos/Conocer un lugar diferente/Disfrutar de sol y playa/Deportes náuticos/Buscar diversión y placer/Asistir a fiestas y eventos.

*2. Definición de propuesta de acciones a público profesional. Presentaciones del destino.*

Las acciones orientadas al público profesional han de tener un marcado carácter lúdico y experiencial, trasladando al potencial vendedor del destino Calpe un concepto de destino rico en recursos, atractivo y bien estructurado para su venta. Pretendemos que la acción sea un pretexto de acercamiento a nuestro destino a través de acciones lúdicas, con argumento de carácter emocional pero sin olvidándonos de mesas de trabajo o workshops al uso que vinculen el destino con ocio y diversión para toda la familia, y lo prescriba así a sus clientes/usuarios.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

*Público objetivo:*

*Touroperadores/agencias de viaje/agentes libres/plataformas de venta on line.  
Medios de comunicación generales. Líderes de opinión.  
Medios de comunicación/revistas especializadas específicos de turismo.*

*Instituciones y/o organizaciones vinculadas al sector.*

**2.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN. CONCEPTOS QUE INCLUYE.**

*El presupuesto de contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) anuales IVA no incluido**. Quedan incluidos en este precio todos los demás gastos y tributos que le sean de aplicación.*

*El precio del contrato incluye la realización del objeto mencionado en la estipulación primera junto con las aportaciones y obligaciones necesarias que aparecen detalladas en este pliego. No obstante lo anterior, y como suele ser habitual en el ámbito de la promoción turística internacional, en los criterios de adjudicación se valorará la aportación que el licitador pueda efectuar en concepto de co-márketing, que deberá ser justificado por el mismo en los términos que se establezcan en el presente pliego.*

*Será a cuenta del adjudicatario el abono que genere la elevación a escritura pública del contrato, cuando así lo solicitase, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias que del presente contrato se deriven.*

*La ejecución de los trabajos se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Calp.*

**3.- CONTENIDO, APORTACIONES Y OBLIGACIONES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.**

**3.1.- Contenido a presentar en la campaña ordinaria**

*Las propuestas a desarrollar por el adjudicatario de la licitación, con sus características técnicas quedan definidos a continuación e incluyen los siguientes aspectos:*

- 3.1.1 *Plan de comunicación previo a la celebración de las acciones en el destino, con la elaboración de una campaña de comunicación en la localidad en que tendrá lugar las acciones promocionales, de manera que se comuniquen con antelación, a los días de la acción. Cronograma del Plan de Comunicación.*
- 3.1.2 *Plan de comunicación en ciudades con aeropuertos conectados con bajo coste con Alicante y Valencia, propuestas en el pliego original y otras que el licitador, por su conocimiento, considere alineados con las características y especialización del producto turístico que ofrece Calp.*

*Nota: Utilizando nuestra campaña "Calpe te espera", de la que se proporcionara desde el Ayuntamiento de Calp toda la información al efecto, así como todos los archivos pertinentes, la empresa adjudicataria ha de realizar la producción de las piezas a utilizar en los distintos soportes, incluyendo las adaptaciones a los formatos de prensa e internet.*

**Táctica de medios:**

**Radio:**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

- *Ámbito: cada una de las ciudades en las que se desarrolla la campaña.*
- *Selección de medios: radio regional o local con cobertura y audiencias significativas, según rankings de audiencia de reconocido prestigio en el Reino Unido.*

**Prensa:**

- *Ámbito: cada una de las ciudades en las que se desarrolla la campaña.*
- *Selección de medios: prensa regional líder, todo según según rankings de audiencia de reconocido prestigio en el Reino Unido.*
- *Formato: Pagina color; media página color y faldón color.*

**Otras propuestas basadas en medios no convencionales o below the line** (web, telefonía móvil, correo electrónico, redes sociales, mailing, PPV, animaciones, emplazamiento de producto, publicity...)

*La empresa adjudicataria procederá a la contratación, reserva e inserción de los espacios publicitarios, para lo que hará llegar a los distintos medios los elementos publicitarios en forma y tiempo suficiente para su colocación/publicación/ emisión.*

*La empresa adjudicataria deberá acordar con el Ayuntamiento de Calp las modificaciones pertinentes para la realización de la campaña en fechas distintas a las previstas, cuando circunstancias sobrevenidas o incidencias en la ejecución de las mismas así lo aconsejen.*

- 3.1.1 *Propuesta general de diseño, montaje y puesta en escena de tanto la campaña dirigida al público final como los formatos definidos para la realización de las presentaciones a público profesional.*

*Las empresas licitadoras deberán presentar en algún formato a elegir de fácil comprensión y valoración, sus propuestas para la realización de las acciones, donde se detallarán todos y cada uno de los elementos creativos y de producción necesarios para llevar a cabo las actuaciones de forma satisfactoria (infraestructuras, mobiliario elementos de acotación, etc).*

*Las propuestas de diseño, montaje, puesta en escena por tanto deberán ser en dos apartados claramente diferenciados como son:*

*Actuaciones a público final, último decisor.*

- ✓ *Propuesta de localización de las ubicaciones.*
- ✓ *Diseño de las infraestructuras y montaje. Definición de espacios.*
- ✓ *Propuesta de tematización de las infraestructuras.*
- ✓ *Propuesta de recursos humanos y medios técnicos.*

*Actuación a público profesional, en formato presentación de destino.*

- Propuesta de localización de las ubicaciones.*
- Propuesta de diseño, distribución y montaje del espacio seleccionado.*
- Propuesta de tematización del espacio seleccionado.*
- Propuesta de recursos humanos y medios técnicos.*

**Se valorará especialmente la creatividad y originalidad que susciten interés entre los públicos tanto consumidor final como profesional.**

- 3.1.1 *Secuencia de cada actuación: descripción de actividades, alcance de la acción y servicios necesarios (equipo técnico, mantenimiento, seguridad...).*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/ac0+vnR-auSOo111sfcvjA>

*Una vez definido el diseño de las actuaciones, la acción debe desarrollarse en base al guión propuesto por los licitadores. Las propuestas de actuación por tanto deberán ser en dos apartados claramente diferenciados como son:*

*Actuaciones a público final, último decisor.*

- ✓ *Guión general de las actuaciones. Detallado bajo cronograma temporal y horario*
- ✓ *Acciones de reclamo y/o captación de visitantes.*
- ✓ *Acciones de animación y/o participación de los visitantes.*
- ✓ *Cualquier otra información que la empresa considere relevante para el conocimiento de Ayuntamiento de Calp en lo que a su propuesta se refiere.*

*Actuación a público profesional, en formato presentación de destino.*

- *Propuesta de guion/secuencia de los actos.*
- *Propuesta de servicio de secretaria general técnica para la realización de los eventos.*
- *Propuesta de acciones audiovisuales/espectáculos de animación y/o armonización durante el evento dirigidas a la venta de destino a los invitados.*
- *Cualquier otra información que la empresa considere relevante para el conocimiento de Ayuntamiento de Calp en lo que a su propuesta se refiere.*

*Nota: Caso de ser necesario la realización de prestación del servicio de catering, los productos utilizados han de ser platos y bebidas típicas producidas en Calp y su provincia, o asociadas a su gastronomía.*

**Se valorará especialmente la creatividad/originalidad y espectacularidad de las acciones, con objeto de propiciar el interés entre los públicos tanto consumidor final como profesional.**

**3.1.1 Propuesta de calendario de Actuaciones:** *En este apartado se detallarán:*

*En el cuadro adjunto y a modo orientativo se determinan propuesta de candelario de realización de la campaña.*

*La empresa/s licitadora/s deberán elaborar una propuesta de calendario en base a sus posibilidades tomando de referencia el cuadro adjunto, contando siempre con la posibilidad de variar algunas fechas por razones técnicas y/o operativas.*

<b>Fechas</b>	<b>Ciudad A</b>	<b>Ciudad B</b>	<b>Ciudad C</b>	<b>Ciudad D</b>
<i>Público</i>				
<i>Profesional</i>				
<i>Público Final</i>				
<i>Plan de comunicación</i>				

*Duración de la campaña: las campañas podrán desarrollarse entre el 01 de enero al 31 de diciembre, pero preferiblemente tendrán lugar en las siguientes fechas:*

*-Profesionales, entre el mes de noviembre y el mes de marzo.*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

-Público final: entre el mes de enero al mes de junio.

**Observaciones a tener en cuenta en la presentación de las propuestas:**

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los siguientes requerimientos en sus propuestas técnicas:

El licitador propondrá elementos de merchandising que pueda apoyar a la acción promocional. Estos elementos no son objeto del presente contrato y serán elaborados, en su caso, por el Ayuntamiento de Calp.

**3.2.- Contenido a presentar por concepto co-márketing**

Como se establece en la base 2, el contrato admite propuesta de co-márketing que deberá estar obligatoriamente vinculado a las acciones establecidas en la base 3.1 y que deberán suponer una inversión adicional del adjudicatario, en los términos en que el mismo se comprometa, sin coste alguno para el Ayuntamiento. La valoración de estas acciones de co-márketing se efectuará, siempre que sean homogéneas, al precio establecido en la propuesta principal comprendida en la base 3.1; y cuando no sea posible, por no ser exactamente idénticas a las mismas, al precio de mercado existente en el momento de la adjudicación.

**3.3.- Aportaciones específicas de la contratación:**

1. Estructura de un equipo cualificado para la ejecución de los servicios objeto del contrato.  
  
La empresa adjudicataria deberá poner a disposición el personal técnico especializado necesario para el óptimo desarrollo de la Campaña. Debiendo detallar la relación de perfiles profesionales del equipo a disposición del contrato. Estará compuesto al menos por:  
  
- Equipo técnico: Director de Proyecto,  
- Equipo de Producción: Jefe de Producción.
2. Producción y aporte de todo el material audiovisual, gráfico necesario para el desarrollo de la Campaña.
3. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar muestras de cada una de las piezas creativas y no elaborar los elementos definitivos hasta no tener la conformidad de Ayuntamiento de Calp.
4. La tramitación de todos los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de la Campaña, así como responsabilizarse de los gastos que de ello se deriven.
5. La empresa adjudicataria deberá asumir organización, coordinación y desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del contenido del presente pliego, tales como diseño, equipamiento, decoración, transportes, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje.
6. La empresa adjudicataria deberá facilitar la logística necesaria para el traslado y almacenamiento de todo el material necesario para el desarrollo de la acción durante el periodo de duración del contrato.
7. Colocación, retirada, traslado, reposición y almacenamiento de todos los elementos, tanto de escenografía como medios técnicos (sonido, proyección e iluminación) en su caso, y puesta a disposición de personal técnico especializado necesario para el óptimo desarrollo de la Campaña.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

8. Si por causas climatológicas, o de fuerza mayor, o de incidencias en la ejecución de las prestaciones no se pudiera cumplir con el calendario previsto para la acción, la empresa adjudicataria acordará con Ayuntamiento de Calp. las modificaciones pertinentes para la realización de la acción prevista en otras fechas y/o lugares.
9. Deberá realizar una memoria final de la campaña, ofreciendo los resultados de la acción en cada provincia (estadísticas, número de participantes en la acción, perfil, procedencia, material distribuido, etc...). Esta memoria será entregada en formato CD y al menos tres copias encuadernadas en papel.

**3.3.- Obligaciones específicas de la contratación:**

La empresa adjudicataria, además de las obligaciones comprendidas en la Ley de Contratos del Sector Público asumirá específicamente las siguientes:

- Atender el orden de los trabajos, la forma y los medios de ejecutarlos, así como la resolución de cualquier incidencia que pudiera producirse en la ejecución del contrato, según los criterios del responsable del contrato.
- En la producción de las piezas creativas y las adaptaciones que puedan surgir, la empresa adjudicataria estará obligada a regirse por las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de Ayuntamiento de Calp para lo que se facilitará a las empresas solicitantes los archivos pertinentes.
- Deberá gestionar recursos, organización, logística y ejecución de los actos que se generen durante el desarrollo de la Campaña.
- La empresa adjudicataria será garante de cualquier tipo de responsabilidad derivada de las contrataciones y/o de las tramitaciones administrativas pertinentes que realice con motivo del proyecto adjudicado; sin que en ningún caso pueda derivar o trasladar obligación alguna a Ayuntamiento de Calp con motivo de las mismas.
- De todo el material a elaborar se entregarán por parte de la empresa adjudicataria modelos y copias en soporte informático, debiendo contener obligatoriamente los logos indicados en este pliego.

**4.- MEDIOS HUMANOS.**

El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación laboral alguna con Ayuntamiento de Calp dependiendo únicamente de la empresa adjudicataria que asume todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono, siendo de su cargo las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo, así como toda clase de seguros, etc..., debiendo poner a disposición del órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones, quedando eximido el Ayuntamiento de Calp, de cualquier responsabilidad por ello.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pueda producirse con relación a su personal en el desempeño de su cometido, tales como vacaciones, bajas, licencias, etc...

**4.1.- Seguridad y Salud.**

Igualmente el adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias obligándose a cumplir con toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

*Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.*

*Por ello, junto con el proyecto será presentado un estudio de Seguridad y Salud elaborado y redactado por técnico competente en esta materia, de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención.*

*Será obligación del adjudicatario la colocación de elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.*

**4.2.- Responsabilidad por daños.**

*Asimismo la empresa adjudicataria responderá del deterioro, daño o desperfecto ocasionado por sus empleados en el ejercicio de sus labores, por acción u omisión, así como cualquier otro ocasionado por motivo u ocasión de los servicios realizados.*

**5.- CONTROL DEL SERVICIO.**

*Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio a contratar, Ayuntamiento de Calp podrá convocar a la empresa contratada cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos del servicio.*

*Por ello, a fin de controlar adecuadamente que el adjudicatario ofrece en cada momento el servicio en las mejores condiciones de calidad y eficacia se establecen los siguientes mecanismos de control:*

- a) El Ayuntamiento de Calp, designará un responsable del contrato.*
- b) El contratista comunicará al Ayuntamiento de Calp el nombre y teléfono de una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante la prestación del servicio se puedan suscitar.*

**6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.**

*El presente contrato tendrá una duración de TRES AÑOS y no será prorrogable.*

**7.- CONFIDENCIALIDAD.**

*La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato.*

*La información proporcionada por Ayuntamiento de Calp, acerca de los usuarios finales de los servicios a contratar, será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.*

*La empresa adjudicataria se comprometerá por escrito a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a Ayuntamiento de Calp.*

**10.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

*Los licitadores, por medio de su participación y de la aceptación de estas bases se someten a los siguientes términos que establecerán los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los*



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

resultados objeto del contrato.

- El Ayuntamiento de Calp ostentará en exclusiva todos los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria cederá, en exclusiva y para el ámbito mundial, la totalidad de los derechos de explotación de los resultados. La duración de dicha cesión se extenderá hasta que la obra se constituya en dominio público.

- La empresa adjudicataria garantizará al Ayuntamiento de Calp que los resultados han sido desarrollados por su personal laboral y que responde de su autoría y originalidad.

- La empresa adjudicataria reconoce no tener que recibir contraprestación alguna distinta del precio determinado en el contrato por el desarrollo del contenido del contrato y la cesión de los derechos económicos y de explotación de dichos resultados.

- La empresa adjudicataria se compromete a formalizar y firmar con el Ayuntamiento de Calp, en el momento y ante la persona u organismo que ésta designe, cualquier documento público o privado que ella considere necesario o pertinente para legitimarla como cesionaria.”

**CUARTO:** La presente contratación tiene el carácter de tramitación anticipada, efectuada al amparo de la Disposición Adicional 3ª.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que la autorización y disposición del gasto no se efectuará hasta tanto no sea de aplicación el presupuesto del año de inicio del contrato.

**QUINTO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR AL GRUPO DE ACCIÓN PESQUERO GALP LA MARINA, LA INCLUSIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DEL MUSEO DEL MAR DE CALP EN EL EDIFICIO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CALP, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL J.CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Alcalde en funciones del Ayuntamiento Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que el Ayuntamiento cuenta un proyecto del Jefe del Área de Promoción Económica acerca de la creación del MUSEO DEL MAR EN EL EDIFICIO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES por valor de 200.000,00 euros, del que se desprenden las siguientes anotaciones:

“Calp ha sido tradicionalmente un municipio pesquero y cuenta con un importante

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

patrimonio cultural vinculado a la pesca. Conscientes de esta relevancia, desde el Ayuntamiento se han venido implementando medidas de promoción de la cultura marítimo-pesqueras tales como la marca y las etiquetas “Peix de Calp”, la Oficina de Turismo ubicada en la Lonja de Pescado de la Cofradía de Pescadores de Calp y el propio “mirador de la Lonja”, la ubicación en las rotondas de las vías circulatorias más importantes de Calp de embarcaciones que iban a ser retiradas, como también la propia rehabilitación del casco antiguo de Calp, un área que destila su encanto marinero por todos sus rincones y lugares emblemáticos. La creación de la Plaça del Mariners y la ubicación en la misma del monumento al marinero calpino. Y la creación en la Casa del Cocó del Museo Etnográfico de Calp y su sección dedicada a la pesca, que pretendía acercar a los residentes y visitantes del municipio las artes tradicionales de pesca de Calp, permitiendo la inmersión del visitante en lo que hasta hace cincuenta años, era la principal forma de vida en este municipio.

El Museo permaneció operativo durante varios años. Sin embargo, la ubicación alejada de esta infraestructura, que dificulta notablemente su accesibilidad, junto a los ajustes ocasionados a raíz de las medidas dictadas para hacer frente a la crisis última crisis económica, ha derivado en falta de mantenimiento y ha venido provocando el deterioro físico de esta infraestructura que desde hace varios años permanece cerrada al público cerrando la posibilidad de disfrutar de todo este Patrimonio.

Sea como fuere, el caso es que a fecha actual no existe en Calp ninguna infraestructura que albergue con la dignidad que se merece el patrimonio histórico pesquero que se corresponda con la relevancia histórica que el sector ha mantenido en el municipio, lo que supone, a juicio del técnico que suscribe, una carencia importante desde el punto de vista del atractivo turístico que ofrece el municipio. De esta forma, el Plan de Promoción y Diversificación del Producto Turístico de Calp, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en diciembre de 2015 establece entre las debilidades detectadas la “Oferta complementaria no desarrollada, sobre todo aquella relacionada con el mundo del mar (posibilidad de crear en el museo del mar)” (Plan de Diversificación p, 20) y entre las oportunidades de mejora del producto turístico local el “Potenciar productos turísticos complementarios al sol y playa relacionados con el mar-pesca.” (Plan de Diversificación p,19). En concreto, ya en el plano de las acciones apunta, dentro de la línea 1, la “Puesta en marcha de nuevos recursos turísticos vinculados a los sectores tradicionales (Puesta en marcha de La Casa Nova también como Centro de Formación Profesional y del sector servicios, creación de la Ruta de la cultura de la pesca, Ruta de los caminos rurales, etc.)” y “Potenciar Calp junto con otros destinos turísticos similares de la Ruta de la Cultura de las Salinas y el Mar.” (Plan de Diversificación p,34)

Actualmente, al amparo de la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) La Marina existe una oportunidad para emprender un proyecto que podría paliar, en parte, estas carencias, con la puesta en marcha de un Museo del Mar en el edificio que la Cofradía de Pescadores tiene ubicado en la Plaça dels Mariners y que actualmente se encuentra desocupado en sus plantas segunda y tercera.

La Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) La Marina de la que forman parte tanto la Cofradía de Pescadores de Calp como el propio Ayuntamiento de Calp desde 2015 es un ente que se promovió en el marco de la programación 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y que aglutina entidades de La Marina Alta (en la que participan los

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

municipios de Dénia, Xàbia, Teulada y Calp) y Baja (Benidorm y La Vila) y L'Alacantí (El Campello) con intereses en el ámbito de la pesca.

Entre los objetivos de esta Estrategia se encuentra el Objetivo Estratégico número 4 denominado "Fomento del Bienestar Social y del Patrimonio Cultural de las zonas Pesqueras", y dentro del mismo, el objetivo concreto 4.1 denominado "Fomentar actuaciones de difusión del Patrimonio Marítimo y Pesquero así como la conciliación entre la vida laboral y familiar". Y entre las acciones contempladas dentro de dicho objetivo se encuentra la 4.1.1.2.-"Recuperación de elementos patrimoniales del sector pesquero" en el que se encuadra perfectamente la acción que se detallará más adelante.

Así, en la ficha de la Medida (Estrategia p,123-124), se establece que las actuaciones previstas para esta medida están dirigidas a la recuperación de elementos patrimoniales del sector pesquero, para ello se prevén actuaciones principalmente no productivas tales como:

- Realizar un inventario del patrimonio pesquero del territorio.
- Realizar actuaciones de mejora de elementos patrimoniales pesqueros.
- Cualquier otra acción relacionada con los objetivos de la medida.

Y entre los potenciales beneficiarios de la acción se señalan las Cofradías de Pescadores, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y los Ayuntamientos."

Que por resolución de 03 de agosto de 2018 de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se convocan las ayudas para el año 2018 destinados a proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los GALP en la Comunitat Valenciana, la cual se publica en el DOGV n.º 8377 de 06 de septiembre de 2018.

Que tal y como se informa en el proyecto del Jefe del Área de Promoción Económica, el Ayuntamiento de Calp entró a formar parte de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) Pesquera GALP LA MARINA en calidad de socio.

Que de acuerdo con el artículo 11 de las bases que rigen el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo, la subvención podría ser del 100% de la operación.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al grupo de acción pesquero GALP LA MARINA, la inclusión del proyecto CREACIÓN DEL MUSEO DEL MAR DE CALP EN EL EDIFICIO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CALP en la convocatoria de subvenciones, así como la aceptación del proyecto.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en el caso de la respuesta positiva del GALP LA MARINA, una subvención para las ayudas en el ejercicio 2018 para proyectos desarrollados, aprobados a los GALP en la Comunitat Valenciana, para el MUSEO DEL MAR.

**TERCERO:** Encomendar a la Concejalía de Casco Antiguo para que inicie los trámites y negociaciones con la Cofradía de Pescadores para la disposición del uso/cesión del espacio, en los términos que se establezcan y con el consiguiente

**FIRMADO**

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 13 de Noviembre de 2018
- 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 13 de Noviembre de 2018

expediente administrativo, de forma que a su finalización pueda justificarse la realización por el Ayuntamiento de las inversiones necesarias para la puesta en marcha del Museo, en el caso de resultar beneficiario. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas y quince minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.